

**Invitación a presentar servicio empresarial**

**Invitación a presentar propuesta técnica y económica para contratar servicios o bienes para CoCrea**

Los invitamos a presentar propuesta técnica y económica, para el estudio de mercado que se señala a continuación:

<p><b>1. Justificación de la necesidad que se requiere satisfacer</b></p>	<p><b><u>CONTEXTO</u></b></p> <p>El Gobierno nacional tiene como propósito reforzar el gran potencial de la economía cultural y creativa en Colombia y mantener al país como actor de primer orden en el contexto de las industrias culturales y creativas a nivel nacional como internacional. Como resultado, en el marco del artículo 180 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) se dispuso la aplicación de un incentivo tributario de deducción para las inversiones o donaciones que se hagan a proyectos de economía creativa, así:</p> <p><i>“ARTÍCULO 180°. PROYECTOS DE ECONOMÍA CREATIVA. El Ministerio de Cultura podrá realizar una convocatoria anual de proyectos de economía creativa en los campos definidos en el artículo 2° de la Ley 1834 de 2017, así como planes especiales de salvaguardia de manifestaciones culturales incorporadas a listas representativas de patrimonio cultural inmaterial acordes con la Ley 1185 de 2008, e infraestructura de espectáculos públicos de artes escénicas previstos en el artículo 4° de la Ley 1493 de 2011, respecto de las cuales las inversiones o donaciones recibirán similar deducción a la prevista en el artículo 195 de la Ley 1607 de 2012. Los certificados de inversión que se generen para amparar el incentivo serán a la orden negociables en el mercado”.</i></p> <p>Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en la normatividad citada previamente, se evidenció la necesidad de contar con un gestor estratégico y ejecutor de la política de economía naranja para promover las cadenas de valor en los procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, de diversos sectores creativos y culturales de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Constitución Política y la Ley 498 de 1998, se creó mediante acta constitutiva del 31 de octubre de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00324117 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la Corporación Colombia Crea Talento, COCREA, entidad de participación mixta sin ánimo de lucro, conformada por el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Caja de Compensación de Antioquia COMFAMA.</p> <p>Como se puede apreciar, la Corporación es una entidad mixta del orden nacional, cuyo objeto tiene un carácter transversal en el ecosistema de las industrias culturales y creativas.</p> <p>Mediante el Decreto 697 de 2020, se crearon instrumentos de financiación y beneficios para los sectores culturales y creativos, y como quiera que en el</p>
---	--

	<p>artículo 2.12.2.4.2 se indicó que la convocatoria podrá efectuarse por intermedio de una entidad sin ánimo de lucro, se designó a la Corporación como entidad gestora, responsable de seleccionar a proyectos culturales y creativos, con el objetivo de que estos puedan ser susceptibles de inversiones y/o donaciones, amparadas en el incentivo tributario del que trata el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019.</p> <p>Con el fin de generar dinámicas de sinergia y trabajo en conjunto con los miembros fundadores de la Corporación y fortalecer las relaciones de cooperación en beneficio del sector cultura y los proyectos de economía creativas y culturales del país, desde CoCrea se están articulando diferentes espacios para la socialización y articulación de iniciativas que den a conocer el beneficio tributario establecido en el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019.</p>
<b>2. Objeto de la invitación</b>	<p>Prestar y/o suministrar el servicio de operación del servicio de agencia de viajes corporativos a los miembros de la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea a los diferentes destinos nacionales que esta requiera, los servicios consiste en reserva de hoteles, reserva de pasajes aéreos y los demás que sean necesarios para poder llevar acabo el objeto del contrato.</p>
<b>3. Duración del Contrato</b>	<p>Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.</p>
<b>4. Requisitos</b>	<p>Personas jurídicas con mínimo 5 años de experiencia, y un portafolio de servicios que atienda los requerimientos del objeto y las necesidades de la Corporación.</p>
<b>5. Presupuesto</b>	<p>El presupuesto estimado para una posible contratación es la suma de hasta VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (COP\$ 25'000.000.00 M/Cte), incluido cualquier tasa, impuesto o contribución que se derive.</p> <p>Los valores propuestos deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y/o contribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto del estudio de mercado.</p>
<b>6. Forma de pago</b>	<p>El pago correspondiente se realizará una vez se emita la factura por el valor del servicio prestado, la cual se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación de la misma.</p>
<b>7. Entregables finales</b>	<p>Se deberá hacer entrega de un informe mensual y final en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones específicas, la ejecución de los recursos y el valor total agotado del valor límite del servicio establecido en la sección de Presupuesto con los respectivos soportes como facturas, órdenes de servicios, recibos o cualquier otro documento equivalente.</p>

<b>8. Pólizas Generales</b>	Se solicita una póliza de cumplimiento por el valor del 20% del valor del contrato, documento que deberá ser aportado al momento de la suscripción del mismo.												
<b>9. Documentación</b>	<p>Los siguientes documentos deberán aportarse con la propuesta de servicio, según aplique:</p> <table border="1" data-bbox="488 447 1395 1167"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 447 1395 506" style="text-align: center;"><b>Persona Jurídica</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 516 1395 596">Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición no mayor a 30 días), si aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 606 1395 686">Cédula de Ciudadanía del Representante Legal principal o suplente, si aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 697 1395 743">Registro Único Tributario (RUT) posterior al 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 753 1395 833">Registro de Información Tributaria (RIT) de la persona jurídica (para el caso de domicilio en Bogotá)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 844 1395 890">Certificación Bancaria Activa</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 900 1395 980">Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 991 1395 1071">Certificación de antecedentes de Procuraduría y Contraloría para la persona jurídica o de la persona natural</td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1081 1395 1161">Certificaciones de clientes donde se evidencie la satisfacción del servicio prestado</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Persona Jurídica</b>	Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición no mayor a 30 días), si aplica	Cédula de Ciudadanía del Representante Legal principal o suplente, si aplica	Registro Único Tributario (RUT) posterior al 2019	Registro de Información Tributaria (RIT) de la persona jurídica (para el caso de domicilio en Bogotá)	Certificación Bancaria Activa	Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal	Certificación de antecedentes de Procuraduría y Contraloría para la persona jurídica o de la persona natural	Certificaciones de clientes donde se evidencie la satisfacción del servicio prestado			
<b>Persona Jurídica</b>													
Certificado de Existencia y Representación Legal (expedición no mayor a 30 días), si aplica													
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal principal o suplente, si aplica													
Registro Único Tributario (RUT) posterior al 2019													
Registro de Información Tributaria (RIT) de la persona jurídica (para el caso de domicilio en Bogotá)													
Certificación Bancaria Activa													
Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el Contador, Representante Legal o Revisor Fiscal													
Certificación de antecedentes de Procuraduría y Contraloría para la persona jurídica o de la persona natural													
Certificaciones de clientes donde se evidencie la satisfacción del servicio prestado													
<b>10. Cronograma</b>	<p>Para la presente invitación se debe tener en cuenta el siguiente cronograma:</p> <table border="1" data-bbox="488 1268 1395 1810"> <thead> <tr> <th data-bbox="488 1268 854 1327">Actividad</th> <th data-bbox="862 1268 1049 1327">Fecha y Hora</th> <th data-bbox="1057 1268 1395 1327">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="488 1337 854 1509">Publicación de la invitación a presentar propuestas en la página web de CoCrea y redes sociales acordes al segmento de público.</td> <td data-bbox="862 1337 1049 1509">28 de abril de 2022</td> <td data-bbox="1057 1337 1395 1509"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1520 854 1719">Etapa de solicitud de aclaraciones/observaciones</td> <td data-bbox="862 1520 1049 1719">29 de abril de 2022 hasta las 1:00 p.m.</td> <td data-bbox="1057 1520 1395 1719">Los proponentes podrán elevar sus solicitudes de aclaración, a los correos <a href="mailto:legal@colombiacrea.org">legal@colombiacrea.org</a> <a href="mailto:julia@colombiacrea.org">julia@colombiacrea.org</a></td> </tr> <tr> <td data-bbox="488 1730 854 1810">Plazo máximo para responder</td> <td data-bbox="862 1730 1049 1810">29 de abril de 2022 hasta</td> <td data-bbox="1057 1730 1395 1810"></td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha y Hora	Descripción	Publicación de la invitación a presentar propuestas en la página web de CoCrea y redes sociales acordes al segmento de público.	28 de abril de 2022		Etapa de solicitud de aclaraciones/observaciones	29 de abril de 2022 hasta las 1:00 p.m.	Los proponentes podrán elevar sus solicitudes de aclaración, a los correos <a href="mailto:legal@colombiacrea.org">legal@colombiacrea.org</a> <a href="mailto:julia@colombiacrea.org">julia@colombiacrea.org</a>	Plazo máximo para responder	29 de abril de 2022 hasta	
Actividad	Fecha y Hora	Descripción											
Publicación de la invitación a presentar propuestas en la página web de CoCrea y redes sociales acordes al segmento de público.	28 de abril de 2022												
Etapa de solicitud de aclaraciones/observaciones	29 de abril de 2022 hasta las 1:00 p.m.	Los proponentes podrán elevar sus solicitudes de aclaración, a los correos <a href="mailto:legal@colombiacrea.org">legal@colombiacrea.org</a> <a href="mailto:julia@colombiacrea.org">julia@colombiacrea.org</a>											
Plazo máximo para responder	29 de abril de 2022 hasta												

	aclaraciones/observaciones	las 5 p.m.	
	Plazo máximo para presentar propuestas	2 de mayo de 2022 hasta las 2:00 p.m.	El plazo máximo para presentar las propuestas es el 2 de mayo de 2022 hasta las 2:00 pm. La propuesta deberá ser enviada a los correos <a href="mailto:legal@colombiacrea.org">legal@colombiacrea.org</a> <a href="mailto:julia@colombiacrea.org">julia@colombiacrea.org</a>
	Selección del oferente	2 de mayo de 2022 a las 3:00 p.m.	La selección del oferente será comunicada desde los correos <a href="mailto:legal@colombiacrea.org">legal@colombiacrea.org</a> <a href="mailto:julia@colombiacrea.org">julia@colombiacrea.org</a>
<b>11. Anexos</b>	Con la oferta se debe presentar la tabla señalada en el punto 1 "objetivos" del presente documento.		

### Condiciones de la invitación a prestar servicio empresarial para CoCrea

- La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y aspectos indicados en este documento.
- La presentación de las propuestas no implica para CoCrea la promesa de contratación o compromiso de cualquier naturaleza, toda vez que su presentación se hace en el marco de un estudio de mercado.
- Evite presentar propuestas parciales o alternativas, salvo que así sea solicitado.
- CoCrea puede solicitar, si lo considera necesario, aclaraciones a las propuestas.
- El representante legal de la persona jurídica o la persona natural, no podrá encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes; y/o en conflicto de intereses con CoCrea o alguno de sus miembros.

La propuesta debe ser remitida a los correos [legal@colombiacrea.org](mailto:legal@colombiacrea.org) y [julia@colombiacrea.org](mailto:julia@colombiacrea.org) debidamente firmada y contener los documentos que se indican en la presente invitación.

### 12. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por la Corporación Colombia Crea Talento conforme los siguientes criterios.

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
--------	------------------------	----------------

Experiencia Calificada	Experiencia del oferente			100
	<b>Experiencia específica</b>	<b>Tiempo adicional al mínimo habilitante</b>	<b>Puntaje máximo</b>	
	Remitirse al punto 4	0-5 años de experiencia – 50 puntos  5-10 años de experiencia – 75 puntos  10 años o más de experiencia – 100 puntos	100	
<b>Puntaje Máximo</b>				<b>100</b>

Proyectó: Jessica Juliana Ortega Velandia

Revisó: Martha Gutiérrez *Martha P. Gutiérrez*